

[:] **ERUBIEL TIRADO**

Las Fuerzas Armadas revisaron “rubros torales, como el jurídico, el de derechos humanos, el cívico-militar, etc., para adecuar aspectos de organización y funcionamiento...”

ERUBIEL TIRADO

Usos y costumbres del sistema político mexicano

La participación del Congreso inició con un cónclave en la Secretaría de Gobernación a fines de marzo con senadores del partido gubernamental y ahora el Senado recibe propuestas importantes en materia de seguridad y defensa.

Nada hay más nocivo para la democracia que la autocensura...
TS (A LOS PERIODISTAS GALARDONADOS ESTE AÑO).

PANAMÁ.- La premisa: “El combate al crimen organizado (y el narcotráfico) es una amenaza de largo aliento que exige la actuación indubitable del Ejército, Fuerza Aérea y Armada”. Con esta perspectiva, las Fuerzas Armadas revisaron “rubros torales, como el jurídico, el de derechos humanos, el cívico-militar, la equidad de género, el doctrinario y el operativo para adecuar aspectos de organización y funcionamiento del Instituto Armado”. Con estos condicionamientos, el secretario de la Defensa (19 de febrero) convocó a un “debate legislativo para analizar este soporte (de legalidad). Fortalecer las seis jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte en la materia, es un *desiderato* urgente. Bienvenidas todas las iniciativas e impulsos que se realicen para consolidar esta legislación (sic)...”

Parte de la batería de iniciativas que el presidente Calderón envió al Congreso (22 de abril) pretende darle fuerza legal a una situación (la labor del Ejército en funciones policíacas y de seguridad interior que sólo le están permitidas en forma excepcional) que se presentó en forma inicial como violatoria del marco constitucional y que, con la interpretación *ad hoc* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adquirió una muy frágil fuerza legal.

Endeble en doble sentido, por un lado, debido a la naturaleza misma de la jurisprudencia que, si fuere el caso, puede ser modificada en un sentido diferente. Por otro, porque la tendencia del derecho internacional marca una fuerte restricción al uso de la fuerza castrense en tareas de

Sin una reforma constitucional de por medio, el Presidente y la clase política actual encontraron que lo más fácil es reconfigurar la llamada Ley de Seguridad Nacional.



Fecha 25.04.2009	Sección Primera: Nacional	Página 26
----------------------------	-------------------------------------	---------------------

seguridad pública. Como se observa en el catálogo de temas que señalaba el funcionario militar, así planteados, en realidad se trataba de una agenda de defensa propiamente dicha y que representaba, desde una visión de Estado, una verdadera oportunidad para el Congreso con el fin de discutirla con la sociedad y, eventualmente, redefinir la estructura y misiones de las Fuerzas Armadas de nuestro país. Pero tratándose de estos temas, los usos y costumbres del sistema político mexicano imponen la inercia de una cultura autoritaria y la práctica de la simulación.

La participación del Congreso inició con un cónclave en la Secretaría de Gobernación a fines de marzo con senadores del partido gubernamental y ahora el Senado recibe propuestas importantes en materia de seguridad y defensa. No hay un debate con la sociedad. Más que la procuración de relaciones “cívico-militares” dentro de un sistema democrático en forma, de lo que se trata más bien es de, aquí sí, fortalecer el entendimiento “político-militar”, donde las élites de ambos círculos son las que cuentan y que terminan restableciendo y renovando circuitos autoritarios y, aun, represivos.

Sin una reforma constitucional de por medio, el Presidente y la clase política actual encontraron que lo más fácil es reconfigurar la llamada Ley de Seguridad Nacional que, en principio, estaba llamada sólo a regular las labores de inteligencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen). Ahora se le agrega todo un andamiaje de conceptos y figuras jurídicas inexistentes que no únicamente tienden a confundir el objeto y alcance de la ley, sino que termina deformándola y viciándola de inconstitucionalidad. Se injerta un concepto poco claro de “riesgo a la seguridad interna”, cuyos términos, según lo acepten o no nuestros sesudos legisladores, van a competir con las nociones de “seguridad pública” y “seguridad nacional”, que de por sí son poco claras en nuestras leyes.

El trasplante proviene del artículo 2º de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que extiende de modo anticonstitucional las atribuciones castrenses en el ámbito de la seguridad interior, al margen de si se trata en situaciones de excepción o de “tiempos de paz”. La propuesta alude a una figura también inconstitucional: la “Fuerza Armada Permanente” que se integra por el Ejército, Fuerza Aérea y Armada y que no apunta a instituciones (Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina) que, de suyo, tienen un esquema definido de responsabilidad legal. No así la “FAP”, que podrá realizar labores ministeriales de investigación y persecución de delitos que, por la Constitución y las leyes, están reservadas a instituciones civiles. Vincular la participación castrense en declaratorias de “riesgo a la seguridad interior” formaliza una situación de hecho que ocurre en el régimen actual con los operativos conjuntos que han prohiado mini-estados de excepción al margen de lo que señala el texto constitucional.